



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – Auto corrige
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01229-00

1. El apoderado de la parte actora solicitó la corrección del inciso primero y numeral 2° del auto que admite la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo (*archivo008 del expediente digital*), por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se accede a la corrección solicitada, en el sentido de indicar que el acreedor garantizado es **FINANZAUTO S.A. BIC**, y es a este a quién deberá entregarse el vehículo una vez se acredite la inmovilización del mismo. En lo demás se mantiene incólume.

2. Por secretaría líbrense las comunicaciones ordenadas en el numeral 1 del auto de data 14 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 020 del 8 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b33831d9b1875011d47412c879c9e9a8a6fb65c077bfd6667b5ff65a8639250**

Documento generado en 07/02/2023 04:29:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>